



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Gobierno Regional  
Madre de Dios

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran:

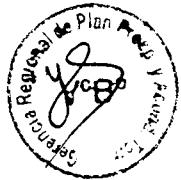
- **PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA"**, en adelante **TU EMPRESA**, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 834 Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, debidamente representada por la señora **ANGELA GUTIÉRREZ GALVÁN**, en su calidad de Directora Ejecutiva, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42799922, designado mediante Resolución Ministerial N° 426-2022-PRODUCE, y con facultades para suscribir el presente Convenio establecidas en el literal h) del artículo 25 del Manual de Operaciones (MOP) de TU EMPRESA, aprobado con Resolución Ministerial N° 102- 2018-PRODUCE, concordado con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE; y de la otra parte; y de la otra parte,
- **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, en adelante **GORE-MADRE DE DIOS** con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en el Jr. Tupac Amaru Nro. 10G 3, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gobernador Regional, el señor **LUIS OTSUKA SALAZAR**, identificado con DNI N° 48507818 acreditado con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, según Resolución N° 0005-2023-JNE.

Toda referencia al **PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA"** y **EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE**

1.1 **TU EMPRESA** a través del OFICIO N° 0000018-2023-PRODUCE/TU-EMPRESA, expresa su intención de poder suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con **LA GORE-MADRE DE DIOS**, que permita implementar un CDE en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, señalando que resultaría beneficioso para el desarrollo de actividades conjuntas, programas y/o proyectos relacionados al emprendimiento, a la formalización y la gestión empresarial, toda vez que, en el marco de sus funciones y competencia, se encuentra comprometido en fortalecer las capacidades en gestión empresarial de los emprendedores y empresarios.

1.2 Mediante Informe N° 000000309-2023-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO, la Unidad de Gestión de Operaciones, en el marco del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", concluyó recomendando que resulta viable suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Madre de Dios, siendo uno de sus





PERÚ

Ministerio de la Producción

Tu Empresa



Gobierno Regional Madre de Dios

compromisos el implementar un Centro de Desarrollo Empresarial, el cual estaría a cargo del Programa Nacional "Tu Empresa".

**CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES**

2.1 **PRODUCE**, es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es competente en pesquería, acuicultura, Industria, micro y pequeña empresa. Comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados. Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

El Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura está a cargo de el/la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura, quien es la autoridad inmediata de el/la Ministro/a de la Producción en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, comprendida en las actividades de extracción, procesamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos marinos y de aguas continentales a nivel nacional, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y su impacto favorable en el medio económico, ambiental y social".

**TU EMPRESA** es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, con el objetivo general de contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse, y desarrollar las capacidades de los/las empresarios/as; en particular, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción.

Bajo ese marco, **TU EMPRESA** brinda acompañamiento empresarial a los micro y pequeños empresarios, según sus necesidades identificadas, a través de los componentes de Formalización, Gestión Empresarial, Digitalización, Desarrollo Productivo y Acceso al Financiamiento.

Mediante la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones de **TU EMPRESA**, el mismo que constituye el documento de gestión institucional de carácter normativo técnico, que contiene la estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, líneas de intervención, procesos principales, mapas de procesos y el organigrama de **TU EMPRESA**; en concordancia con la normativa y los lineamientos de política en materia de MYPE e Industria aprobados por el Ministerio de la Producción.



*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de la Producción

Tu Empresa



Gobierno Regional Madre de Dios

2.2. GORE-MADRE DE DIOS es una Entidad que cuenta con persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 192 de la constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales promuevan el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

El artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los GOREs tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El artículo 10 de la citada Ley señala que los GOREs tienen como competencias exclusivas, promover la confirmación de empresas y unidades económicas regionales para concretar sistemas productivos y de servicio; asimismo, promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas e educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa.
- 3.5 Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- 3.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos personales.
- 3.7 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1332, Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE.
- 3.10 Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- 3.11 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria.
- 3.12 Decreto Supremo N° 006-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que prorroga la exoneración establecida en el Artículo 2 del Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto



Aug





PERÚ

Ministerio de la Producción



Gobierno Regional Madre de Dios

Legislativo N° 1332, Decreto que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE.

- 3.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.14 Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que Crea el Programa Nacional "Tu Empresa".
- 3.15 Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa".
- 3.16 Resolución Ministerial N° 100-2019-PRODUCE, que establece condiciones para la implementación y operatividad de los Centros de Desarrollo Empresarial.
- 3.17 Resolución Secretarial N° 005-2019-PRODUCE/SG, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-PRODUCE-SG, "Disposiciones que regulan la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación interinstitucional del Ministerio de la Producción", modificada mediante Resolución Directoral N° 00010-2020-PRODUCE/OGPPM, y modificatorias.

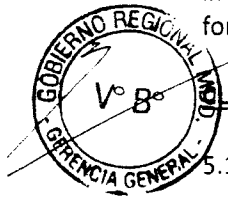
**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre **TU EMPRESA** y el **GORE-MADRE DE DIOS**, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MYPES y de los emprendedores de la departamento de Madre de Dios; así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de las MYPES, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

5.1 **TU EMPRESA** se compromete a:

- a) Implementar un Centro de Desarrollo Empresarial – Tu Empresa (CDE - Tu Empresa) en el departamento de Madre de Dios para impulsar el desarrollo empresarial, el mismo que estará a cargo del Programa Nacional "Tu Empresa".
- b) Ejecutar actividades, programas y/o proyectos en favor de las MYPES, siempre que se cuente con la disponibilidad técnica y presupuestal necesaria.
- c) Brindar material de difusión en las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse en favor de las MYPES, siempre que se cuente con la disponibilidad técnica y presupuestal necesaria.



*Handwritten signature*



PERÚ

Ministerio de la Producción



Gobierno Regional Madre de Dios

- d) Realizar acciones de seguimiento y evaluación de la gestión del Centro de Desarrollo Empresarial - Tu Empresa (CDE - Tu Empresa), así como de las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse en virtud del presente Convenio.
- e) Hacer de conocimiento del **GORE-MADRE DE DIOS**, la fecha de inicio de trabajos de acondicionamiento, a efectos de que en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a la comunicación, el espacio se encuentre disponible para ser acondicionado.

5.2 **GORE-MADRE DE DIOS** se compromete a:

- a) Ceder en uso a **TU EMPRESA** un espacio adecuado, de uso exclusivo, entre 20 m<sup>2</sup> a 30 m<sup>2</sup>, dentro de las instalaciones del **GORE-MADRE DE DIOS**, para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial – Tu Empresa (CDE – Tu Empresa).
- b) Brindar un punto de energía (servicio de electricidad), un punto de internet para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial del Programa Nacional “Tu Empresa”.
- c) Brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de asistencia técnica en temas relacionados al emprendimiento, formalización y gestión empresarial realizadas por **TU EMPRESA**.
- d) Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de acciones de seguimiento y evaluación que desarrolle **TU EMPRESA** en el Centro de Desarrollo Empresarial-Tu Empresa (CDE- Tu Empresa), así como en las actividades, programas y/o proyectos que se ejecuten de forma conjunta en favor de las MYPES.
- e) Entregar en el plazo máximo de cinco (05) días calendario, posteriores a la comunicación de **TU EMPRESA** de la fecha de inicio de los trabajos de acondicionamiento, el espacio disponible para ser acondicionado.

5.3 **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Realizar acciones de difusión de los servicios brindados a través del Centro de Desarrollo Empresarial – Tu Empresa (CDE – Tu Empresa), así como de las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse de forma conjunta.
- b) Guardar reserva de los datos personales obtenidos como consecuencia de las actividades, programas y/o proyectos desarrollados de forma conjunta, conforme a las normas de protección de datos personales aplicables.



*Handwritten signature*



PERÚ

Ministerio de la Producción



Gobierno Regional Madre de Dios

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

- 6.1 El presente Convenio no irrogará gastos adicionales a los asumidos por **LAS PARTES** en el marco sus compromisos. Asimismo, queda expresamente establecido que el presente Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes.
- 6.2 **LAS PARTES** financiarán con sus propios recursos cada uno de los compromisos que asuman, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADOR DE CONVENIO**

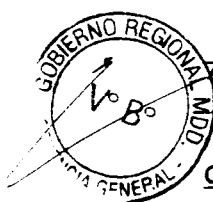
7.1 **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Por **TU EMPRESA**: El Responsable de la Unidad de Gestión de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa" como coordinadora titular, y como coordinador alternativo a él/la Supervisor (a).
- b) Por **EL GORE-MADRE DE DIOS**: El Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios como coordinador titular, y como coordinador alternativo a la que este designe mediante comunicación escrita.

7.2 Los Coordinadores Alternos designados pueden ser sustituidos mediante comunicación escrita por los representantes de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- 8.1 Corresponde a los Coordinadores, realizar el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para lo cual remiten de manera semestral a los representantes de **TU EMPRESA** y **EL GORE-MADRE DE DIOS**, respectivamente, el Informe de Seguimiento, que contiene los avances de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y de ser el caso, recomendará su modificación, la cual se realizará mediante Adenda suscrita durante la vigencia del convenio.
- 8.2 Al término del Convenio (hasta los 15 días hábiles siguientes), los Coordinadores remiten a los representantes de **TU EMPRESA** y **EL GORE-MADRE DE DIOS**, respectivamente, el Informe de Evaluación Final, que contiene las acciones y actividades realizadas durante la vigencia del Convenio.



*Handwritten signature*





PERÚ

Ministerio de la Producción

Tu Empresa



Gobierno Regional Madre de Dios

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio tiene cuatro (4) años de vigencia contado desde el día siguiente de su suscripción.

No obstante, **LAS PARTES** podrán renovar el presente Convenio mediante la suscripción de una Adenda, mediante comunicación escrita con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del Convenio.

**CLAUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **TU EMPRESA** y **EL GORE-MADRE DE DIOS** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN**

11.1 En el marco de la Política General de Gobierno, aprobada con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

- a) No aceptar ninguna oferta, regalo, pago o consideración de beneficio de cualquier tipo, sea directa o indirectamente, a través de los Coordinadores de Convenio o cualquier otra persona, para el cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio.
- b) De igual manera, las partes se obligan a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

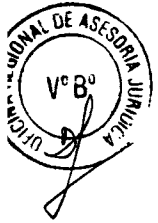
11.2 Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de **LAS PARTES** incumple lo establecido en los literales a) y b) de la presente Cláusula, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN**

El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

12.1 Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que debe ser expresado por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

12.1 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de la Producción



Gobierno Regional Madre de Dios

presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación a la otra, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

- 12.2 Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permite que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- 12.3 Por decisión unilateral de alguna de **LAS PARTES** del convenio, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, como una anticipación de treinta (30) días.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 13.1 Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, es solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que las anima a celebrar el presente Convenio.
- 13.2 En caso que dichas controversias o discrepancias no pudieran ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles de iniciado el trato directo, **LAS PARTES** deberán someterse a un tribunal arbitral, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERU", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUS DH, en la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación al presente Convenio se efectúa mediante la correspondiente Adenda, la cual debe ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento, y durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

- 15.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.
- 15.2. Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario,



V. SANTISTEBAN



R. DE LA TORRE







PERÚ

Ministerio de la Producción



Gobierno Regional Madre de Dios

toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento, se entenderá válidamente efectuada.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIÓN FINAL**

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que suscriben en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 7 días del mes de Julio del año 2023.



*Angela Gutiérrez Galva*  
ANGELA GUTIÉRREZ GALVA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional "Tu Empresa"

*Luis Otsuka Salazar*  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
LUIS OTSUKA SALAZAR  
GOBERNADOR REGIONAL  
LUIS OTSUKA SALAZAR  
Gobernador  
Gobierno Regional de Madre de Dios

